CONTRATO MAG Nº 99 /2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 05/2015
"ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS – PLURIANUAL"
ID Nº 295.240

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA , con C.I. N° 1.069.326, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma PS LINE S.A. con RUC N° 80028474-7 domiciliada en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO con Cédula de Identidad Nº 402977 denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**Alquiler de Impresoras y Fotocopiadoras - Plurianual**", que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) El formulario de Presentación de Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.
(g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo de Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015. Por su carácter Plurianual, y de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 la validez de la Contratación para el Ejercicio fiscal 2016 y 2017 están sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.
Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código (ID) Nº 295.240.

generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta

BANCO ITAÚ CTA. N° 00041332/3

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es 24 meses contados a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En Asunción - Ministerio de Agricultura y Ganadería - Edificio San Rafael – Yegros 437 c/ 25 de Mayo.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección General de Tecnologías de Información y de Comunicación (DGTIC)

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendários siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 99 /2015

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional MAG Nº 05/2015 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 2114 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

MONTO MINIMO :
400.000.000 Gs.
MONTO MAXIMO:
800.000.000 Gs.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	80161504-999	Servicio de Arren damiento de 19 unidades con insumo incluidos de **TIPO 1: Impresora Laser Multifuncion (Fotocopiadora/imoresora7escaner digital/fax)**	PS Line	Nacional	Unidad	Evento	1	1	114	114
2	80161504-999	Servicio de Arren damiento de 24 unidades con insumo incluidos de **TIPO 2: Impresora Laser Multifuncion (Fotocopiadora/imoresora7escaner digital/fax)**	PS Line	Nacional	Unidad	Evento	1	1	114	114
3	80161504-999	Servicio de Arren damiento de 24 unidades con insumo incluidos de **TIPO 2: Impresora Laser Multifuncion (Fotocopiadora/imoresora7escaner digital/fax)**	PS Line	Nacional	Unidad	Evento	1	1	114	114

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

TOTAL ADJUDICADO: 342

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos

CONTRATO MAG Nº 99 /2015

CLAUSUAL DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSUAL DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSUAL DECIIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 de diciembre de 2015.

Señor JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
POR EL PROVEEDOR

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE